

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, de aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 05/2024 consistente en un crédito extraordinario y un suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

A).- Crédito extraordinario.

Áreas gasto	Capítulo	Descripción	Consignación euros
4	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.000,00 €
1	4	Transferencias corrientes	210,00 €
1 y 3	6	Inversiones reales	6.000,00 €
<i>Total gastos</i>			<i>48.210,00 €</i>

B).- Suplemento de crédito.

Áreas gasto	Capítulo	Descripción	Consignación euros
2	1	Gastos de personal	13.500,00 €
1, 3 y 9	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	19.200,00 €
9	4	Transferencias corrientes	300,00 €
4 y 9	6	Inversiones reales	5.970,00 €
<i>Total gastos</i>			<i>38.970,00 €</i>

FINANCIACIÓN

Altas en aplicaciones de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación euros
4	Transferencias corrientes	9.975,00 €
7	Transferencias de capital	39.196,85 €
8	Remanente de Tesorería	38.008,15 €
<i>Total ingresos</i>		<i>69.041,56 €</i>
<i>Total modificación de crédito</i>		<i>87.180,00 €</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la

R-202403892



forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villaveza del Agua, 26 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403892

